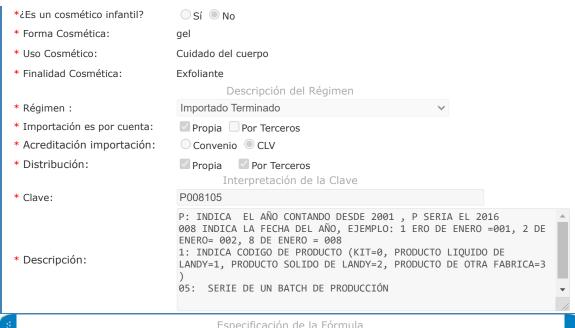


Resumen Solicitud de Registro - Registro de Producto Cosmético



Especificación de la Formula				
Nombre Ingrediente	Concentración	Observación		
AQUA	96,29			
PEG-40 HYDROGENATED CASTOR OIL	1,5			
PHENOXYETHANOL	0,6475			
MICROCRYSTALLINE CELLULOSE	0,5			
GLYCERIN	0,4975			
FRAGRANCE	0,3			
CARBOMER	0,15			
SODIUM HYDROXIDE	0,06			
CAPRYLYL GLYCOL	0,0525			
CI 14700		PUEDE CONTENER		
CI 19140		PUEDE CONTENER		
CI 17200		PUEDE CONTENER		
CI 42090		PUEDE CONTENER		

Varied	dades
Nom	ıbre
cocc	NUT
VANI	ILLA
CHE	RRY

1	Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución						
	Empresa	Dirección	País	Función			
	LANDY INTERNATIONAL	TIANFENG ROAD	CHINA	FABRICACIÓN EXTRANJERO TERMINADO			
	SOCOFAR S.A.	Av. Vicuña Mackenna	CHILE	DISTRIBUIDOR			
	MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	DISTRIBUIDOR			
	MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	IMPORTADOR			

Descripción de Envase y Período de Vigencia

Envase Venta Público y Promoción

Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método		
JAR:PP WITH MATT SILVER PP CAP	24	Mantener en un lugar fresco y seco, protegido de la luz.	Estudio de estabilidad acelerado		
		Uso Profesional			
Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método		
< NO Declaró Envase(s) Uso Profesional>					

8

Archivos Adjuntos / Observaciones

CERTIFICADO LIBRE VENTA LANDY INTERNATIONAL.pdf,Body Scrub-Finished Product Specification.pdf,EXFOLIANTE CORPORAL SPA BE CERTIFICADO SEGURIDAD DE USO.pdf,Cert-GMP-2019.7-LANDY.pdf,body scrub-STABILITY TEST.pdf

Correspondientes a:

CLV o certificado de Fab.Extranjero(legalizado),Especificación de Producto Terminado,Certificación de Seguridad de Uso,Certificado de autorización del fabricante extranjero,Estudio de Estabilidad

Observaciones:

Sin comentarios.

IMPORTANTE:

- Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formulario así como los antecedentes acompañados, son verdaderos e íntegros.
- Formulo la presente declaración en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Volver